

CAPÍTULO XII.

Segundo objeto de la relacion de las leyes : el principio que pone en accion al ciudadano en los diversos gobiernos.

ANTES de investigar los caracteres de esta relacion y las reglas que de ella dimanar, conviene determinar cual sea este principio. En cada forma de gobierno, dice Montesquieu, hay un diverso principio de accion : y estos diversos principios motores son el temor en los Estados despóticos, el honor en las monarquias, la virtud en las repúblicas.

Pero ¿en que pruebas, dice un célebre pensador (1), funda Montesquieu este sistema? ¿Acaso será cierto que el temor, el honor y la virtud sean realmente las fuerzas motrices de los diversos gobiernos? ¿No se podria demostrar por el contrario

llama *derecho comun*. 2. Las decisiones parlamentarias, y estas se comprenden bajo el nombre de *estatutos*. 3. Las cartas ó privilegios de las ciudades, que se llaman *derecho particular*. 4. Las leyes relativas á aguas y bosques. 5. Las militares, las cuales no tienen vigor sino en tiempo de guerra. 6. El derecho romano, seguido en el tribunal del almirantazgo. 7. El derecho canónico, seguido por el clero en todo aquello que no se opone á la autoridad del Rey ni á las leyes del reino. Por donde se vé que la jurisprudencia inglesa no cede en confusion y en multiplicidad á la del resto de Europa.

(1) Helvecio, del Hombre, etc. seccion IV, cap. 11. El gran número de autores que han refutado el sistema de Montesquieu me autoriza para establecer aquí el mio, sin pensar en impugnar el suyo.

que una causa única pero varia en sus aplicaciones es á un mismo tiempo el principio comun de actividad en todos los gobiernos, y que esta causa es el amor del poder? Si es cierto que el amor del placer y la aversion al dolor son los dos resortes que mueven al hombre, fácilmente se vé que el amor del poder es el verdadero principio de accion en todos los gobiernos, supuesto que este amor del poder tiene su origen en el amor mismo del placer. Todo hombre desea aumentar su felicidad cuanto le sea posible : luego todo hombre desea tener en sus manos un poder que obligue á los demas á contribuir con todas sus fuerzas á hacerle feliz; y he aquí la razon por que desea mandarlos. Es pues esta una pasion que nace con el hombre, que es inseparable de su naturaleza, y que habiendose hecho mas activa con la estension de las relaciones sociales, ha llegado á ser el verdadero y comun principio de accion de los hombres en todos los cuerpos civiles, cualquiera que sea su constitucion particular; podria yo demostrar esta verdad con toda evidencia.

Pero seria inútil esta demostracion, porque no escribo para solitarios, ni para oscuros misantropos, sino para los que viven en medio de las ciudades, y que á cada instante pueden ver en sí mismos la verdadera causa que los impele á obrar. Todo lector puede juzgar de esto por sí solo, sin necesidad de otra prueba. Examine su corazon, analice sus deseos, y diga entónces, si tiene valor para ello, que este sistema es erróneo. Pero ¿como es posible (se

me replicará) que un mismo principio pueda obrar igualmente en todas las especies de gobiernos cuya naturaleza es tan diversa? Para destruir esta objecion, basta atender á lo que voy á decir. En toda nacion está el poder supremo en manos de uno solo ó de cierta porcion de ciudadanos, ó distribuido en el cuerpo entero de la nacion. Por lo que hace á estas diversas distribuciones de la autoridad, se echa de ver fácilmente que todos los ciudadanos en los diversos gobiernos pueden estraer algunos hábitos y costumbres diferentes, y sin embargo proponerse todos un mismo objeto, esto es el de agradar á la potestad suprema, conciliarse su favor, y adquirir por este medio alguna porcion ó emanacion de su autoridad.

Es pues siempre uno mismo el medio, pero los efectos son diversos. El mismo amor del poder, que en una república libre y bien ordenada hace al ciudadano virtuoso y amante de la patria, le convierte en un monstruo en un gobierno despótico: hará que nazca al mismo tiempo un Curcio, un Decio, un Fabio en Roma, y en Asia el mas vil de los esclavos: hará que nazca en un mismo país, pero en diversos tiempos y en diversas circunstancias, un Cincinato, un Papirio, un Claudio, un Perenides y un Seyano.

Prévias estas ideas generales, se vé fácilmente que todo lo que Montesquieu atribuye á sus principios no es en efecto mas que el resultado del amor mismo del poder considerado en los diversos gobiernos.

Por ejemplo, donde hay despotismo (dice), no hay virtud. Lo concedo. ¿Pero por que? porque cuando el gobierno es puramente arbitrario, cuando la auctoridad suprema está en manos de un tirano, educado por lo comun dentro de las paredes de un serrallo, y en medio de las intrigas de un tropel de cortesanos áridos y corrompidos, no elegirá seguramente para ministros suyos sino á los cómplices, ó á lo menos á los fautores de sus vicios. No se verá en este país un Aristides ni un Cimon, porque con el auxilio de sus virtudes y talentos no se llegaria jamas á conseguir una parte de poder, el cual no puede menos de ser una emanacion de la autoridad del mas corrompido de los hombres. Allí el vicio, la indecencia, la crápula, la disolucion, la vergonzosa sensualidad, la opresion, la injusticia, la rapiña, el fraude, la bajeza, son honradas, aprobadas, autorizadas, recompensadas por el poder supremo, aplaudidas por la voz pública, legitimadas en cierto modo por el consentimiento tácito de una sociedad que no se atreve á reclamar. Allí el favorito es superior al héroe. Allí el traidor á la patria llega á ser el mas poderoso ciudadano del Estado. Allí el que no es opresor es oprimido. Allí el hombre virtuoso procura ocultar sus virtudes. Allí, finalmente, el mas valeroso procura ser tenido por el mas cobarde, porque el valor y la virtud son nada donde el déspota lo es todo. Para explicar mejor esta verdad, recurro á un fenómeno político. Supongamos que sube al trono de esta nacion un déspota hombre

de bien. En un instante se verá que las cosas cambian de aspecto. Todos tratarán de servir útilmente al público, y toda la destreza del ambicioso se reducirá á hacerse ó á lo menos á mostrarse digno de los empleos á que aspira. Es verdad que el deseo de agradar al héroe pasagero que ocupa el trono, formará gran número de hipócritas en esta nacion, porque la virtud no tiene tiempo para estender en ella sus raices; pero esto mismo es un homenaje glorioso y útil que tributa el vicio á la virtud, honrandose con sus apariencias. El virtuoso rasgará el velo con que cubria sus virtudes, y el que no lo era, procurará llegar á serlo, ó aparentarlo á lo menos. He aquí como la virtud ha honrado alguna vez el trono del despotismo, y como Trajano y los dos Antoninos hicieron que cambiase el aspecto de Roma.

Luego el amor del poder es la verdadera causa que determina al ciudadano en sus acciones, y esta misma pasion es la que le hace ser virtuoso en los gobiernos libres y populares.

Donde reina el pueblo, la nacion entera es el déspota; y como esta no puede menos de desear el bien de la mayor parte, se sigue que los servicios hechos á la patria son los únicos medios que pueden poner al ciudadano en estado de conseguir una porcion de poder en premio de sus méritos. Asi el amor del poder debe en estos gobiernos escitar necesariamente al ciudadano al amor de la justicia y de la patria. Se sabe que en Roma se viéron por muchos

siglos los prodigios del valor unidos á los de la virtud; y que por mucho tiempo todo ciudadano de Roma era un Fabricio, un Regulo, un Cincinato. Pero ¿hasta cuando duráron estos prodigios? mientras que el valor y la virtud fuéron un mérito para llegar al consulado y á la dictadura. Mas apénas cedió la libertad su lugar á la tiranía, apénas empezáron la guardia pretoriana y las legiones á decidir del mérito de los que habian de dictar leyes al orbe; apénas se introdujo en el capitolio un comercio infame de empleos y delitos, desapareció la virtud como inútil; convirtiéronse los héroes en delatores; llegó á ser el senado un instrumento de las sospechas y odios del tirano; y finalmente, para decirlo todo en pocas palabras, dejó de haber patria en aquel pais que entre todos los del universo debía inspirar mayor afecto á sus habitantes (1). Por consiguiente, en todo gobierno serán siempre en general los ciudadanos lo que hiciere de ellos el amor del poder (2). A las leyes toca dirigir esta pasion para

(1) Tenemos en la historia de las naciones bárbaras que viniéron á devastar la Europa un monumento demasiado vivo de la degeneracion de los Romanos. Cuando queremos insultar á un enemigo, dice Luitprando, y darle un nombre odioso, le llamamos *Romano*. *Hoc solo, id est quidquid luxuriæ, quidquid mendacii, immò quidquid vitiorum est comprehendens. Luitprand. citado por Murat. Script. ital. vol. 2, part. 1, p. A. VI.*

(2) No niego que aun en aquellos gobiernos en que el amor del poder escita á los ciudadanos al vicio, puedan encontrarse algunos hombres de bien, que prefieran las ocultas delicias de la virtud al ambicioso deseo de dominar

hacerla útil. ¿Pero esta direccion deberá por ventura ser siempre la misma, y uniforme en todos los gobiernos? De ningun modo; porque asi como varian los efectos de este principio único y universal, y asi como varia la naturaleza de los gobiernos en los cuales ejerce su accion, de la misma manera debe variar tambien la direccion de las leyes. Esto es lo que voy desde luego á examinar con distincion, pues todo lo que hasta ahora he dicho seria extraño á mi asunto, si habiendo de hablar de la relacion de las leyes con el principio que anima los gobiernos, hubiese podido explicar las reglas que nacen de esta relacion, sin determinar ántes el principio que es objeto de ellas. Empiezo pues por las democracias.

En estas deben las leyes dejar al pueblo la eleccion de sus magistrados y ministros, lo cual es el mejor medio para hacer que en estos gobiernos sea el amor del poder un manantial fecundo de grandes virtudes y de grandes méritos. Difícil es engañar y

con el auxilio de los vicios. Mientras que Catilina con sus furiosos cómplices condenaba á muerte al que se hubiese atrevido á proferir como Romano el dulce nombre de la patria, Tito Labieno fué un ciudadano, un hombre de bien, un héroe; y mientras que Cesar echaba sobre las ruinas de la libertad los cimientos de la mas dura tiranía, Caton habló al pueblo, huyó á Utica, y se mató á sí mismo por no ver su patria privada de su antigua libertad. Pero semejantes escepciones no pueden destruir una regla general, porque no solo dos, sino cien ciudadanos honrados son un infinitamente pequeño con respecto á un público entero depravado y corrompido.

corromper á todo un público; pero un senado puede ser fácilmente engañado y corrompido, pues son siempre infinitamente mayores las relaciones que puede tener un ciudadano con los miembros de un-senado, que con el cuerpo entero de la nacion. Sin un gran mérito se puede esperar algo del senado; pero sin un mérito distinguido nada se puede esperar del pueblo. La historia de Roma y de Atenas me ofrece una prueba de esta verdad. Se sabe que en Roma, despues que el pueblo obtuvo con tanto estrépito el derecho de poder conferir los empleos á los plebeyos, no podia resolverse á elegirlos (1): y en Atenas, aunque por una ley de Aristides podian los magistrados ser elegidos entre todas las clases,

(1) Habiendo pedido el pueblo que fuesen tambien admitidos los plebeyos al consulado, se estableció para quietarle que se creasen cuatro tribunos con potestad consular, los cuales pudiesen ser plebeyos ó nobles. Cuando se llegó á la eleccion de estos tribunos, fuéron todos cuatro tomados de la clase del pueblo; por lo que dice Livio: *Quorum comitiorum eventus docuit alios animos in contentione libertatis et honoris, alios secundum deposita certamina incorrupto judicio esse*. Bien sabido es el expediente de que se valió Pacurio Calano en Capua, á fin de precaver la sedicion que estaba para estallar en esta ciudad contra el senado. Despues de referir Maquiavelo muy por menor este acontecimiento, deduce de él una gran verdad, á saber, que si el pueblo se engaña alguna vez en lo general, no se engaña jamas en lo particular; que pesa con la verdadera balanza los méritos de aquellos á quienes quiere confiar algun cargo; y que raras veces se engaña en el juicio que forma de las personas. Leanse sus discursos sobre la primera Década de Livio, lib. I, cap. 48.

jamas sucedió, dice Xenofonte (1), que pidiese la plebe aquellos empleos que podian comprometer su salud y su gloria. Hay otra ventaja en la eleccion del pueblo. Este no examina los talentos ó las virtudes privadas y ocultas, en cuyo examen pudiera engañarse, sino que se determina, dice Montequieu, por las cosas que no puede ignorar, y por los hechos que ha presenciado.

Sabe, por ejemplo, que un hombre ha estado muchas veces en la guerra, que ha defendido con valor los derechos de la libertad y de la patria, y que ha logrado un éxito feliz en una ó en muchas empresas. Esto le basta para darle el mando de las tropas.

Sabe que un juez es asiduo, que son muchas las personas que salen de su tribunal contentas y satisfechas, y que no ha sido aun convencido de corrupcion. Esto basta para que le elija pretor.

Sabe finalmente que un ciudadano es rico; vé su magnificencia, y dice: este debe ser edil. Así, estará persuadido todo ciudadano de que para conseguir alguna porcion de poder, debe conciliarse la opinion del pueblo, y que para esto debe servirle, hacer uso de sus talentos para darlos á conocer, mostrar sus virtudes con acciones útiles y con beneficios hechos á la patria. De este modo se forman los héroes: de este modo el célebre y virtuoso Penn, filósofo por costumbre, hombre digno de vivir en

(1) Xenof. pág. 691, edicion de Weckel, del año 1596.

aquellos siglos en que habia menos riquezas, pero mas virtudes; legislador que habria oscurecido la gloria de Licurgo y Solon, si hubiese nacido veinte siglos ántes: de este modo el célebre Penn hizo que la Pensilvania (esta afortunada region de América, destinada á obedecer á un hombre que no abandonó la patria sino para mostrar los primeros rasgos de beneficencia y de humanidad en el nuevo hemisferio) fuese la patria de los héroes, el asilo de la libertad, y la admiracion del universo.

Vió que el grande objeto de la legislacion es unir los intereses privados con los públicos, y que el único medio para conseguir esta empresa en los gobiernos libres, era dejar al pueblo la distribucion de los empleos: lo ejecutó así, logró su fin, y echó de este modo los primeros cimientos de una república que llama hoy día la atencion de toda la tierra. Los fastos de la filosofía immortalizarán sin duda la memoria de un hombre que llevó por primera vez la felicidad á América, en un tiempo en que parece que toda Europa se habia conjurado para llevar á ella la mortandad y la miseria.

Así, la primera ley que protege, dirige y hace útil el amor del poder en los gobiernos libres y populares, es la que deja al pueblo entero la eleccion de aquellos á quienes debe confiar alguna porcion de su autoridad. La segunda es la que da á todo ciudadano el derecho de poder llegar á los primeros cargos del Estado, con tal que no sea escludido de ellos por algun delito que debe espresarse en la ley. La nece-

sidad de esta disposicion es evidente por sí misma : es un resultado de los principios que anteceden. Si todo ciudadano sirve á su patria en proporcion de los beneficios que esta le ofrece por recompensa ; si el amor del poder es el único objeto de estas esperanzas ; en fin , si los diversos grados de autoridad que se pueden conferir á un ciudadano son la moneda esclusiva con que quiere se le paguen sus méritos , fácilmente se vé que desde el punto en que una porcion de ciudadanos queda privada de este derecho en el todo ó en parte , se dividirá la república en dos clases , una de los que tienen poco ó ningun interes en el bien de la patria , y otra de los que le tienen todo en servirla.

¿ Quien no vé quanto ofende esta parcialidad civil al principio del gobierno , quanto altera el equilibrio y destruye la igualdad , no aquella igualdad metafísica deseada en los sueños de los políticos , sino la que es el alma de los gobiernos populares , la que no tiene por objeto las facultades sino los derechos , y cuya alteracion hace que nazca el esclavo al lado del héroe , y una turba de Ilotas en un pais de Espartanos ? Por consiguiente , la ley que en las democracias da á todos los ciudadanos igual derecho á los empleos , es una de las mas necesarias para proteger , fomentar y dirigir el principio del gobierno.

Finalmente , la última ley dirigida al mismo objeto , es la que impide el abuso del poder. Como este abuso va casi siempre unido al poder mismo , y siendo muy pernicioso donde quiera es mas fatal

que otro alguno en los gobiernos libres y populares , deben precaverle las leyes.

Este era , como es bien sabido , el objeto del ostracismo entre los Atenienses. La ley que le prescribía era ventajosa por dos razones , puesto que impedía el abuso del poder , desterrando aquellos ciudadanos que por su autoridad habian llegado á ser sospechosos á la república ; y protegía al mismo tiempo el principio del gobierno , porque como no solo se desea el poder , sino tambien la opinion del poder , creia un ciudadano haber adquirido esta agradable opinion , cuando sus méritos le acarreaban el destierro de la patria. He aquí como el ostracismo llegó á ser un premio en Atenas : y he aquí como una sabia legislacion puede , manejando las pasiones de los hombres , mudar , por decirlo así , su naturaleza hasta hacerles desear la pérdida de las cosas mas amadas , cual es la de los parientes , amigos y patria.

Pero sin recurrir al ostracismo , que á primera vista parece un remedio violento y tiránico , podrian las leyes impedir el abuso del poder con el auxilio del amor del poder mismo.

Designa la ley el camino por donde se debe llegar á los primeros puestos , y la duracion de cada magistratura ; establezca cierto ascenso y graduacion ; sirva el ejercicio de un empleo de prueba y mérito para obtener otro mas ilustre , pero haya siempre un intervalo entre uno y otro ; quede reducido á la condicion privada , durante este intervalo indispensa-

ble, el magistrado que ha concluido su cargo, á fin de que el ciudadano pueda acusarle sin temor; haya un tribunal destinado á recibir todas las acusaciones que se hagan contra cualquier magistrado, á examinar su conducta y á informar de ella al pueblo; y entónces se verá si el amor mismo del poder puede precaver su abuso, sin necesidad del ostracismo.

Estas son las leyes que protegen y dirigen el amor del poder en los gobiernos populares. Veamos ahora cuales son las que le protegen en las aristocracias. La aristocracia, como se ha visto, es con respecto á los nobles lo mismo que la democracia con respecto al pueblo. Debe pues hacerse por todo el cuerpo de los próceres la eleccion de aquellos á quienes se ha de confiar una porcion de poder, por la misma razon que en las democracias se debe hacer por el pueblo entero. Entónces tendrá el mérito mas influjo en la distribucion de los empleos, y vendrá á ser útil el amor del poder, porque pondrá al ciudadano en la necesidad de ser justo, y de servir á la patria.

Pero no suponiendo nada el pueblo en estos gobiernos, y hallandose todo el poder en manos de los próceres, ¿que principio podrá escitar á aquel á emplearse en el bien de la patria? ¿que objeto puede proponerse en el amor del poder, sino el de acabar con la aristocracia, y destruir la distincion abominable y humillante entre los derechos de un ciudadano y los de otro, entre los derechos de los no-

bles y los del pueblo? Este mal que pudiera hacer que la constitucion de los gobiernos aristocráticos fuese la peor de todas y la mas espuesta á las discordias civiles, puede ser remediado por las leyes. Sin ofender la naturaleza de este gobierno, podrian aquietar el pueblo, é interesarle en el bien público con dos medios: con dejarle libre la entrada á algunos empleos subalternos, y con dar á todo ciudadano el derecho de poder ser agregado á la clase de los nobles, siempre que concurran en él todas las circunstancias y méritos que deberá haber fijado la ley. Este establecimiento produce dos ventajas, puesto que escita y dirige el principio del gobierno en la clase del pueblo, que sin esta esperanza no tendria interes alguno en servir á la patria, y pone al mismo tiempo un dique á los furios de la plebe; porque como los ciudadanos mas poderosos y mas considerables de esta clase se ven ya próximos ó á lo menos en estado de ser agregados al cuerpo de los nobles, hallan su interes en defender los derechos de estos: y he aquí la razon por que en Roma tuvieron alguna vez los patricios un defensor de su causa en el tribuno de la plebe.

Daré fin á este capítulo presentando algunas ideas generales sobre los medios propios de que deben hacer uso las leyes para proteger el amor del poder en las monarquías.

Toda porcion de autoridad que en estos gobiernos se confia á un ciudadano, es necesariamente una emanacion del poder supremo depositado en manos

del Monarca. El Soberano es el que queda los empleos, el que distribuye las diversas porciones de autoridad entre sus súbditos. Escitado el ciudadano en estos gobiernos por el amor del poder, no se pondrá otro objeto que el de agrandar al Soberano, y conciliarse su favor para obtener de él alguna porción de autoridad en recompensa de los servicios que le haya prestado. Pero así como este objeto puede llenar de héroes el Estado durante el gobierno de un buen Príncipe, puede también llenarle de aduladores y esclavos en el de un Monarca imbecil y corrompido. ¿Pues que podrán hacer las leyes para precaver este mal, y para dar en las monarquías una dirección más útil y más segura al amor del poder? Quitar al Soberano la distribución de los empleos, sería ofender sus derechos, y alterar la constitución del gobierno. Sujetarla á la aprobación del público, sería un remedio impracticable, é indigno del decoro de la soberanía. El único medio útil al Estado, y que al mismo tiempo no destruye los derechos del Soberano, es el de señalar algunos empleos para aquellos ciudadanos que hayan prestado á la patria ciertos servicios espresados y determinados por las leyes, y establecer en todos los demás los méritos que es necesario tener para aspirar á ellos. Muchos siglos ha que este solo establecimiento constituye toda la prosperidad de una nación en que cada virtud produce una ventaja, y todo talento útil llega á ser dominante; en que la nobleza no es un solo recuerdo hereditario, sino una recompensa personal; en que

las personas ilustradas y virtuosas son seguramente preferidas á las que solo tienen progenitores ilustres; en que la ley, y no el arbitrio del Príncipe, no el favor de un cortesano, no las cabalas ó las intrigas de la corte, es la que distribuye los empleos; la ley, la que los propone á la emulación de todos los ciudadanos; la ley, la que los destina, no al hombre, no á la clase, sino á ciertas acciones útiles y virtuosas. Hablo de la China. Con este método se conserva el buen orden de una familia en el más vasto imperio de la tierra. Con este método animan y dirigen las leyes en la China el amor del poder, principio único y universal de todos los gobiernos (1).

Los moralistas de aquel país, como los de todos los demás en que se hallan establecidos los principios de la verdadera moral y de la verdadera filosofía, no condenan en el hombre la ambición de dominar, sino cuando va unida con el deseo de oprimir. No dudemos que el amor del poder puede tener diversos aspectos. Es virtud en una alma que se siente con bastante fuerza para hacer felices á un gran número de hombres; y es vicio en los que solo saben hacer mal.

El ambicioso en un gobierno libre, es un ciudadano honrado que desea un cargo como un medio

(1) Por lo tocante á los gobiernos mistos, consúltase el capítulo anterior, donde se ha demostrado como podrian las leyes interesar á los ciudadanos en el bien público con la dirección de este principio universal de acción.

legítimo para labrar su propia felicidad, contribuyendo á la de los demas. Bajo la dominacion de un tirano, es un esclavo sagaz que procura salir de la clase de los oprimidos para entrar en la de los opresores.

El ambicioso en un gobierno moderado, en un gobierno donde una legislacion sabia ha acertado á dirigir esta pasion, es un héroe que desea tanta autoridad cuanta se necesita para hacer observar las leyes, para defender la patria, para mantenerla en sus derechos, para conservarla en su libertad, y para conciliarse por este medio el aprecio y agradecimiento de sus conciudadanos, los cuales se esforzarán á porfia á contribuir á su felicidad. Es un monstruo en un gobierno despótico, pues desea gozar del derecho infame de violar impunemente todas las reglas de la justicia, de despreciar las leyes, de hollar á los infelices, de oprimir la patria, y de hacer mas pesadas las cadenas con que está aherrojada.

No declame pues la moral contra la ambicion, contra el amor del poder, sino contra el gobierno y contra las leyes que no saben dirigirle. Sin este impulso quedarian sin movimiento las sociedades, y perecerian en la inercia los cuerpos políticos. Con este impulso, con esta fuerza maldirigida, hay movimiento en la sociedad, pero un movimiento que la lleva á su ruina. Finalmente, con este impulso, con esta fuerza bien dirigida por las leyes, la sociedad se llena de héroes, se mueve adquiriendo

siempre mayor vigor, y se acerca mas y mas á su perfeccion.

Dejando ya el principio que anima á los gobiernos, paso al genio y á la índole de los pueblos.

CAPÍTULO XIII.

Tercer objeto de la relacion de las leyes: el genio y la índole de los pueblos.

EL genio y la índole de los pueblos puede considerarse bajo dos aspectos: con relacion á aquel espíritu universal que en todos tiempos anima á la mayor parte de las naciones, y con respecto á la inclinacion y á la índole propia de aquel pueblo en particular para el cual se forman las leyes. Bajo cualquier aspecto que se considere este objeto, debe tener grande influjo en el sistema de la legislacion. Trataré ante todas cosas de demostrar el que debe tener el espíritu universal del siglo, y en seguida la índole y el genio particular del pueblo que ha de recibirla.

La inconstancia que acompaña á todo lo que tiene relacion con la humanidad, se muestra tambien en el genio dominante de las naciones en diversos tiempos. Mudase el espíritu de los siglos con la variacion de las circunstancias que concurren á formarle, y las vicisitudes que ocasiona el tiempo en lo físico, las produce tambien en lo moral y en lo político